CONTRATO Nº 03 / 2018

CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS TIPO 5.80 m X 6.80 m CON TECHO DE TEJAS PARA LA ESCUELA BASICA Nro. 5737 JULIA AGASSI BARAZETTI

MODALIDAD: LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2018

ID 348593

Entre la Municipalidad de Yby Pyta, domiciliada en la calle Yby Pyta II, de la ciudad de Yby Pyta, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rubén Darío González Campuzano, con Cédula de Identidad Nº 3737343, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SD Ingeniería SA, con RUC 80078119-8, domiciliada en Tte. Molas Nº 248 c/ Las Huertas, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Eduardo Luis Vera Sanabria, con Cédula de Identidad N° 2324502, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS TIPO 5.80 m X 6.80 m CON TECHO DE TEJAS PARA LA ESCUELA BASICA Nro. 5737 JULIA AGASSI BARAZETTI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la construcción de dos aulas tipo 5.80 m x 6.80 m con techo de tejas para la Escuela Básica Nº 5737 Julia Agassi Barazetti de la ciudad de Yby Pyta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Autorización del MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Celso Baez
Secretario Genera

Rubén González
INTENDENTE

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348593.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta (LCO) N° 01/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yby Pyta. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 605/2018 y aprobada por la Resolución JM Nº 64/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 24 de agosto de 2018 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	124,8	5.000	624.000
2	72131601-002	Replanteo	Metros cuadrados	124,8	10.000	1.248.000
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	23,4	510.000	11.934.000
4	72131601-004	Vigas y dado de hormigón armado	Metros cúbicos	2,32	2.100.000	4.872.000
5	72131601-004	Encadenados de hormigón armado	Metros cúbicos	3,72	2.100.000	7.812.000
6	72131601-010	Loseta sobre puerta de acceso	Unidad Medida Global	2	350.000	700.000
7	72131601-005	Muros de nivelación de 0,45 cm	Metros cuadrados	5,5	225.000	1.237.500
8	72131601-005	Muros de nivelación de 0,30 cm	Metros cuadrados	13,1	198.000	2.593.800
9	72131601-005	Muros de nivelación de 0,60 cm	Metros cuadrados	0,9	300.000	270.000
10	72131601-005	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	46	250.000	11.500.000
11	72131601-008	Aislación asfáltica de paredes	Metros cuadrados	11	85.000	935.000
12	72131601-999	Muros de elevación de 0,30 para revocar	Metros cuadrados	20,05	160.000	3.208.000
13	72131601-999	Muros de elevación de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	6,7	90.000	603.000
14	72131601-999	Muros de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillo común	Metros cuadrados	51,5	180.000	9.270.000
15	72131601-999	Muros de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	64	170.000	10.880.000

16	72131601-999	Envarillado bajo abertura 2 o 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	32	25.000	800.000
17	72131601-015	Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor	Metro lineal	11	120.000	1.320.000
18	72131601-007	Techo de Tejas y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	168,5	135.000	22.747.500
19	72131601-007	Tirantes de 2¨x 6¨y listón de boca de 2¨x 3¨de HA	Unidad Medida Global	1	11.000.000	11.000.000
20	72131601-006	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	134,5	35.000	4.707.500
21	72131601-006	Revoques de viga cumbrera y galería de HA	Metros cuadrados	29,5	65.000	1.917.500
22	72131601-009	Contrapiso de Hormigón de cascote	Metros cuadrados	115	40.000	4.600.000
23	72131601-009	Carpeta de nivelación para piso cerámico	Metros cuadrados	115	35.000	4.025.000
24	72131601-009	Piso de baldosa cerámica antideslizante PI4	Metros cuadrados	115	70.000	8.050.000
25	72131601-009	Zócalo cerámico	Metro lineal	67	25.000	1.675.000
26	72131601-010	Puerta Metálica de 1,20 x 2,10	Unidad	2	1.500.000	3.000.000
27	72131601-010	Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	20,54	280.000	5.751.200
28	72131601-010	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	52	35.000	1.820.000
29	72131601-012	Pintura de paredes revocadas al látex	Metros cuadrados	134,5	18.000	2.421.000
30	72131601-012	Pintura de pilares vistos con anti moho incoloro	Metros cuadrados	20	15.000	300.000
31	72131601-012	Pintura de viga cumbrera y galería	Metros cuadrados	29,5	18.000	531.000
32	72131601-012	Pintura de balancines con pintura sintética	Metros cuadrados	20,54	26.000	534.040
33	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	160	18.000	2.880.000
34	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	149	18.000	2.682.000
35	72131601-012	Pintura de puertas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	11	28.000	308.000
36	72131601-012	Pintura de tirantes y listón de boca de HA al látex	Metros cuadrados	98,26	15.000	1.473.900
37	72131601-012	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	43,5	20.000	870.000
38	72131601-999	Canaleta y Caño de bajada Nro. 26 desarrollo 40 cms	Metro lineal	43,5	85.000	3.697.500
39	72131601-010	Vidrios doble	Metros cuadrados	20,54	155.000	3.183.700
40	72131601-001	Instalación de tablero TS10 de 15 AG	Unidad	24	80.000	1.920.000
41	72131601-001	Instalación de tablero de comando TC	Unidad	24	80.000	1.920.000
42	72131601-001	Instalación de los tableros de comando de ventiladores	Unidad	16	80.000	1.280.000
43	72131601-001	Alimentación de circuitos de luces	Unidad	20	90.000	1.800.000
44	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	12	90.000	1.080.000
45	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	16	90.000	1.440.000
46	72131601-001	Alimentación de los circuitos del TC	Unidad	24	90.000	2.160.000

47	72131601-001	Alimentación de los circuitos de toma computadores	Unidad	68	115.000	7.820.000
48	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 3x40 W	Unidad	4	250.000	1.000.000
49	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 2x40 W	Unidad	8	170.000	1.360.000
50	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/fotocélula en galería	Unidad	4	96.000	384.000
51	72131601-001	Tablero TS 10 de 15 AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	400.000	400.000
52	72131601-001	Tablero TC de 6 AG	Unidad	2	112.000	224.000
53	72131601-001	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	2	112.000	224.000
54	72131601-001	Ventiladores de techo de 56¨	Unidad	8	380.000	3.040.000
55	72131601-9984	Rampa	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
56	72131601-002	Pizarrones	Unidad	2	1.800.000	3.600.000
57	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	124,8	4.000	499.200
TOTAL GUARANIES						**188.983.340**

Son Guaraníes ciento ochenta y ocho millones novecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El periodo de ejecución de la construcción de la obra será de 60 (sesenta) días, cuyo plazo regirá a partir de la emisión del acta de inicio por parte de la convocante.-
La obra será ejecutada en la Escuela Básica Nro. 5737 JULIA AGASSI BARAZETTI, de la zona urbana identificada como Yby Pyta II, del distrito de Yby pyta del Departamento de Canindeyú, cuya implantación de la obra aprobada por el MEC se encuentra anexa y publicada con los planos del presente llamado.
La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras.
La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 80 (ochenta) días.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de dos aulas tipo 5.80 m x 6.80 m con techo de tejas para la Escuela Básica Nº 5737 Julia Agassi Barazetti de la ciudad de Yby Pyta.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado

conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yby Pyta, República del Paraguay, a los veinte días del mes de agosto de 2018.

.....
Celso Báez Segovia
Secretario General

.....
Rubén Darío González Campuzano
Intendente Municipal

.....
Ing. Eduardo Vera Sanabria
Contratista
SD Ingeniería SA

SD INGENIERIA SA
SERVICIOS DIGITALES
RUC: 80078119-8